



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

000042



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2017-MDT/A

El Tambo, 16 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 156-2017-MDT/GM de 15 de junio de 2017 del Gerente Municipal; el Reporte N° 308-2017-MDT/GDSA de 07 de junio de 2017 del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 004-2017-SGOLPMA/PJ-OVAA de la Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente, sobre **FELICITACIÓN POR SU XXXV ANIVERSARIO DEL CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "DOMINGO SAVIO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito. Es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca la gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; por ello, es pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando al personal, a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en las labores en beneficio de nuestra población tambina;

Que, los esposos y docentes Pedro Ibañez Vasquez y Esperanza Flores Franco movidos por el servicio y vocación de enseñar deciden crear una Institución Educativa para albergar a los estudiantes del distrito de El Tambo y de la provincia de Huancayo a esta institución le ponen el nombre de "Domingo Savio" un niño que llegó a la santidad practicando en vida la alegría, la fe en Jesús, la virgen y Dios. Luego de los trámites correspondientes logran obtener la Resolución el 10 de junio del año 1982 funcionando en sus inicios con el nivel inicial, muchos profesionales han pasados por sus aulas quienes en el presente ocupan cargo funcionales en instituciones públicas y privadas;

Que, contando con el Informe N° 004-2017-SGOLPMA/PJ-OVAA la Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente, el Reporte N° 308-2017-MDT/GDSA del Gerente de Desarrollo Social; y, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Informe N° 156-2017-MD17GM del Gerente Municipal que sustentan la felicitación al Centro Educativo Particular "Domingo Savio" por su XXXV Aniversario;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, al Centro Educativo Particular "Domingo Savio" por su XXXV Aniversario al servicio de la población del distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

